CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.249-2026, por medio de la cual se concede licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0190**, expedida a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **MARIA TERESA HOYOS CARDOZO**, identificada con cedula de ciudadanía No.**1.192.742.108**, actuando en calidad de apoderado de **CESAR AUGUSTO PADILLA NARVAEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.**1.067.899.082**, Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), y a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIA TERESA HOYOS CARDOZO.**

Curador Urbano Primero de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.